



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 16 FEB 2017

VISTOS:

El Informe N° 016-2017-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el numeral 40.2 del referido artículo 40 de la norma sub examine, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. Asimismo, señala que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, mediante Informe N° 016-2017-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en mérito al Informe Técnico N° 050-2017-MAM-GOPI-MDCC emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe formalice las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que permita anular o rebajar el marco presupuestal de las metas presupuestales señaladas en el referido informe; asimismo, solicita habilitar recursos y marco presupuestal para los proyectos indicados también en el referido Informe; los mismos que serán atendidos con el Rubro 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención al documento de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático que permita anular o rebajar el marco presupuestal de las metas presupuestales por S/. 935,129.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

NOMBRE DEL PROYECTO		
1	2048959: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE VIAS INTERNAS Y ACCESO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE SERVICIO Y VIVIENDA DE AREQUIPA APTASA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	500,000.00
2	2110499: CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE LA AV. RAMON CASTILLA EN LA URB. SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	15,000.00
3	2155539: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL (PAVIMENTO, VEREDAS, BERMAS Y ARBORIZACION), EN LA ASOCIACION UPIS EL SALVADOR CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	10,000.00
4	2178062: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40699 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS DEL C.P. JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - SECTOR II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	8,700.00
5	2262053: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	401,429.00
TOTAL		935,129.00

ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR recursos y marco presupuestal para el proyecto: "Mejoramiento de Vías en el Pueblo Tradicional Pachacutec Viejo, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa" por el importe de S/. 935,129.00 soles los mismos que serán atendidos con el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones; conforme a lo siguiente:

DGPP	PROYECTO	IMPORTE
2238251	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL PUEBLO TRADICIONAL PACHACUTEC VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	935,129.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes notas presupuestarias de ser necesario y remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución, así como a todas las unidades competentes y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE